



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 041 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

10 ABR. 2024

VISTO:

INFORME 087-2024-G.R. AMAZONAS/OA, de fecha 09 de abril del 2024, proveído de la Oficina de Administración de fecha 09 de abril de 2024, respecto a cancelación de los procedimientos de selección AS-SM-A-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1 Y AS-SM-2-2024- GRA/GRDE/DRA.A-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento establece que, "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto", precisando que, "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, el artículo 30 de la Ley y el artículo 67 del Reglamento han establecido las causales que habilitan a la Entidad a cancelar el procedimiento de selección y se ha previsto que es el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel quien debe formalizarla mediante una resolución o acuerdo que debe estar debidamente motivado, en esta situación corresponde al titular de la entidad. Cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido expresamente que el área usuaria tenga alguna participación en la cancelación del procedimiento de selección, sin embargo, podría ser posible que, para efectos de sustentar alguna de las referidas causales, el área usuaria pueda tener alguna participación en ello, sin que esto enerve la necesidad de cumplir con las formalidades necesarias para llevarla a cabo, en el presente se tiene la configuración de un déficit de recursos presupuestarios que no permitirían cumplir con la finalidad de los proyectos productivos;

Que, con el INFORME TECNICO N° 02-2024-GRA/GRDE/DRA-A/DPA/PMCCBCH/C de fecha 08 de abril del 2024, suscrita por la Coordinadora Del Proyecto Café Bongará -Chachapoyas; informa sobre programación de ejecución de gastos según PIA 2024, Indicando que solo se tiene disponibilidad presupuestal hasta el mes de octubre del presente año;

Que, con el INFORME N° 242-2024-GRA/GRDE/DRA-A/DPA/MCPCBRM/C de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Coordinador Del Proyecto Café Bagua - R. Mendoza, hace llegar informe sobre programación presupuestal según PIA 2024. Indicando que solo se tiene disponibilidad presupuestal hasta el mes de junio del presente año;

Que, con el INFORME N° 00230-2024-G.R.AMAZONAS/DPA. De fecha 09 de abril del 2024, Suscrito por el Director De La Dirección De Producción Agropecuaria, hace llegar el informe sobre reconsiderar evaluación de cancelación de procedimiento AS-SM-A-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1 Y AS-SM-2-2024- GRA/GRDE/DRA.A-1, indicando que, con la finalidad de no perjudicar la calidad de ejecución presupuestal con priorización de gastos debido, a la no asignación presupuestal completa de CUI 2250891 y CUI 2327424, se recomienda la cancelación de los procedimientos de selección AS-SM-A-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1 Y AS-SM-2-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1;

Que, con el INFORME 087-2024-G.R. AMAZONAS/OA, de fecha 09 de abril del 2024, de la Oficina De Administración, concluye que, realizarse la cancelación de los procedimientos AS-SM-A-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1 Y AS-SM-2-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1, es necesaria para salvaguardar la correcta ejecución presupuestal y sugiere de manera enfática que se emita informe técnico legal respaldando la cancelación de los procedimientos de selección mencionados;

Que, teniendo en cuenta los informes y actuados de los directores de líneas y coordinadores de la DRAA antes indicados, es necesario la cancelación de los procedimientos de selección AS-SM-A-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1 Y AS-SM-2-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1; ya que esto permitirá garantizar el adecuado manejo presupuestal de los proyectos, así como otros que deriven de las mismas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 041 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



En uso de las facultades otorgadas en el literal "f" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024 y contando con los Visto Bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Producción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR, los procedimientos de selección AS-SM-1-2024-GRA/GRDE/DRA.A-1, de un supervisor y un coordinador para el Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas – Región Amazonas";

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional Agraria – Amazonas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBÉRCIO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

